



N° 1782-2026/DRS-PUNO-OERRHH



Resolución Directoral Regional

Puno, 12 de AGOSTO del 2026

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0243-2026/DRS-PUNO-OERRHH, el MEMORANDUM N° 725-2026-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0243-2026/DRS-PUNO-OERRHH de fecha 11 de marzo de 2026, se encargó a la servidora YUDITH NILSA ANCO ANCCO el cargo del puesto de Jefe de la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos a partir del 02 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta cuando la autoridad administrativa competente lo determine; con cargo a la Plaza CÓDIGO AIRHSF 000013, NIVEL F-2;

Que, a través del MEMORANDUM N° 725-2026-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH de fecha 11 de agosto de 2026, se ha dispuesto la emisión del acto resolutivo con el que se dé por concluida la encargatura efectuada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0243-2026/DRS-PUNO-OERRHH a la servidora YUDITH NILSA ANCO ANCCO en el cargo del puesto de responsabilidad directiva antes mencionado y de la misma forma se encargue al servidor MIGUEL ÁNGEL PREGUNTEGUI MANTILLA, en el cargo del puesto de responsabilidad directiva de Jefe de la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución y hasta cuando la autoridad administrativa competente lo determine;

Que, el Artículo 82°, del Reglamento de la ley de Carrera Administrativa, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que **"El Encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor"**; por lo que, considerando el perfil profesional del profesional del servidor nombrado MIGUEL ÁNGEL PREGUNTEGUI MANTILLA, es pertinente disponer la encargatura del puesto de responsabilidad directiva de Jefe de la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO; de delegación de Funciones y Atribuciones; Estando a lo informado, y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a la ENCARGATURA de puesto efectuada a la servidora nombrada YUDITH NILSA ANCO ANCCO el cargo del puesto de Jefe de la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, encargatura realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0243-2026/DRS-PUNO-OERRHH de fecha 11 de marzo de 2026; expresándole el agradecimiento institucional por su labor y aporte en favor de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al servidor nombrado MIGUEL ÁNGEL PREGUNTEGUI MANTILLA el cargo del puesto de responsabilidad directiva de Jefe de la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de



N° 1782-2026/DRS-PUNO-OERRHH

la Dirección Regional de Salud Puno, con cargo a la Plaza CÓDIGO AIRHSP 000013, Nivel F-2; con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución y hasta cuando la autoridad administrativa competente lo determine.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



M.C. Oscar Coaquira Arias
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 69445



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEAD/S
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....